



"Por el cual se establece la exención en el pago de la pensión escolar para los hijos de los docentes de planta del *Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 90 y 91 de la Ley 106 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 1993 creó el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio.

Que los artículos 90 y 91 de la citada norma, en coherencia con el contenido del Decreto 2880 de 1994, contemplan dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República los de, contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud y educación, y desarrollar planes especiales para los empleados de la Entidad, y como una de sus funciones, la de elaborar y ejecutar programas de asistencia social para estos y sus familias.

Que el artículo 20 del Decreto 929 de 1976, autorizó al Contralor General de la República para crear y organizar un establecimiento educativo de enseñanza para los hijos de los empleados de la Contraloría General de la República y sus familiares.

Que, de acuerdo con el contenido del artículo 96 de la Ley 106 de 1993, son funciones de la Junta Directiva las de: "1. Formular la política general del Fondo y los planes y programas que, conforme a las reglas previstas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda deban proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos a los planes generales de desarrollo." y "(...) 3. Adoptar los reglamentos generales sobre prestación de servicios de salud, educación, vivienda y demás servicios (...) de acuerdo con las normas legales y reglamentarias (...)".

Que la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, puso en consideración de la Junta Directiva, la propuesta realizada en la negociación colectiva del pliego de peticiones laborales del Sindicato de Trabajadores del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República – SINTRAFONDO - año 2021, sobre la exención en el pago de la pensión escolar para los hijos de los docentes de planta del *Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*, cuyo promedio acumulado sea igual o superior a ocho (8), tal como consta en el acta de fecha del 18 de junio de los corrientes.

Que la administración del FBSCGR reconoce la importancia del salario emocional, entendido como la suma de incentivos no económicos que se ofrece a los funcionarios como estímulo, motivación y mejora en la calidad de vida de los mismos y su grupo familiar, lo que redundará en mayor compromiso con sus labores y sentido de pertenencia con la Entidad, por lo anterior, es un reconocimiento a la labor que desempeñan los docentes en el proceso formativo de los educandos del *Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*.

Que así mismo se reconoce y exalta la importancia y trascendencia de la labor que desarrollan los maestros al interior de la sociedad, pues es a ellos a quienes se encomienda y confía la educación de nuestra infancia, no solo transmitiendo conocimiento sino también imprimiendo valores y principios en ella.



"Por el cual se establece la exención en el pago de la pensión escolar para los hijos de los docentes de planta del *Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*"

Que la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sesión de fecha 17 y 18 de junio de 2021, aprobó la exención en el pago de la pensión escolar para los hijos de los docentes de planta del *Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*, cuyo promedio acumulado en el último periodo académico evaluado, sea igual o superior a ocho (8).

Que el artículo 11 del Decreto 2880 de 1994, señala de manera expresa que las decisiones de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se denominarán acuerdos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Exención de pago de pensión escolar. Establecer la exención en el pago de la pensión escolar para los hijos de los docentes de planta del *Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*, cuyo promedio acumulado en el último periodo académico evaluado, sea igual o superior a ocho (8).

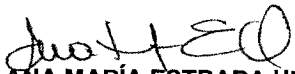
ARTÍCULO SEGUNDO. Esta exención aplicará para el periodo académico inmediatamente siguiente al evaluado, y se mantendrá siempre que se conserve la calidad de docente de planta del *Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*, y mientras perduren las condiciones descritas.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.


JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Vicecontralor General de la República
Presidente Junta Directiva


ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente
Fondo de Bienestar Social de la CGR

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	Ana María Estrada Uribe		Gerente FBS
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesor Jurídico
Proyectó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesor de Gerencia